

"2023, Año de la Concientización sobre las personas con Trastorno del Espectro Autista"

DICTAMEN BASE PARA EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS NÚMERO IS-MXL-FAISMUN-056-2023.

En Mexicali, Baja California, al día 15 de diciembre de 2023, el Ing. Alberto Ibarra Ojeda, Director de Obras Públicas del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, el Ing. Edgar Arturo Álvarez Escoto, Subdirector de Obras Públicas, y el Ing. Luis Manuel Nafarrate Zamarripa en su carácter de Coordinador de Mesa Técnica emiten el presente dictamen que servirá de base para el fallo del procedimiento por Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas número **IS-MXL-FAISMUN-056-2023**, dentro de los recursos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN 2023), relativo a los trabajos de: "REHABILITACIÓN DE CAMPO DE BEISBOL INFANTIL EN UNIDAD DEPORTIVA DE CIUDAD MORELOS, B.C."

ANTECEDENTES

- 1.- Que en fecha 06 de noviembre de 2023, el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali (COPLADEMM) emitió oficio de aprobación de recursos, número: FAIS23/011, por medio de la cual se autorizan los fondos para la ejecución de la obra antes mencionada.
- 2.- Con fecha 01 de diciembre de 2023, se envió oficio de invitación para dar inicio al procedimiento de Invitación Simplificada a cuando menos tres contratistas número: **IS-MXL-FAISMUN-056-2023**, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción I y 34 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California en vigor.
- 3.- Del 01 al 04 de diciembre de 2023, se efectuó la etapa de entrega de bases para participar en el presente procedimiento.
- 4.- Con fecha de 05 de diciembre de 2023, se efectuó la junta de aclaraciones para solventar las dudas de los licitantes en la preparación de las proposiciones.
- 5.- Que el día 12 de diciembre de 2023, se recibieron propuestas de los licitantes:



LICITANTES	PROPUESTA	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$6,019,886.94
FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA, S.C. DE R.L.	ACEPTADA	\$6,038,859.03
GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA	\$6,045,764.59

Celebrando la etapa de presentación y apertura de proposiciones, para quedar en aptitud de ser analizadas y valoradas por esta autoridad convocante, acto que fue presidido por el servidor público facultado para ello y en el cual esta Dirección de Obras Públicas atendió lo que ordena el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, al recibir las proposiciones por escrito en sobres cerrados.

6.- Visto todo lo antes expuesto y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y 33 de su Reglamento, esta dependencia procede a la evaluación de las proposiciones, elaborando el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

ANÁLISIS PREPARATORIO

I.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON DESECHADAS, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

Se desecha la proposición de FUERZA DE OBREROS UNIDOS DE BAJA CALIFORNIA S.C. DE R.L., por los siguientes motivos:

Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No. 13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA inciso C, se detecta que el contratista no presenta la carta compromiso de suministro del pasto sintético, por lo que se incumple con lo establecido en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

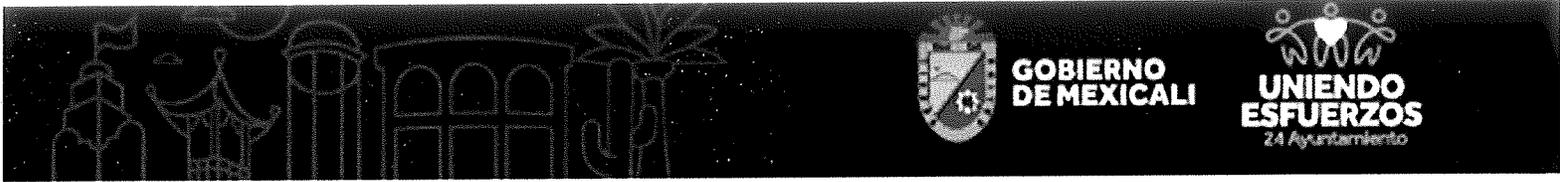
El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

[Handwritten signature]

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



DOCUMENTO No.13 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA:

(Artículo 40 de la "Ley").

Son los documentos adicionales a las bases del procedimiento resultantes de la visita al sitio y/o juntas de aclaraciones, o bien; los documentos que se adjunten antes o después de la junta de aclaraciones a las bases de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, dentro de los términos que establece la normatividad vigente, y comunicados oficialmente.

Deberá de incluir en este apartado incluir la información del licitante referente a los siguientes puntos:

C. MANIFESTACIÓN:

Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 58 y 84 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para el suministro del pasto sintético el "Licitante" deberá presentar en este apartado Carta Compromiso de suministro de pasto sintético describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra, en hoja membretada y con firma. En caso de que el "Licitante" sea el mismo quien suministre el pasto, deberá presentar Carta en la que manifieste que él será el mismo quien proveerá el pasto sintético describiendo las especificaciones técnicas que requiere el concepto de obra.

La falta de la carta compromiso solicitada, así como cualquier incongruencia entre los costos de materiales propuestos en los análisis de precios unitarios y los precios consignados en las matrices, será motivo de desechamiento.

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

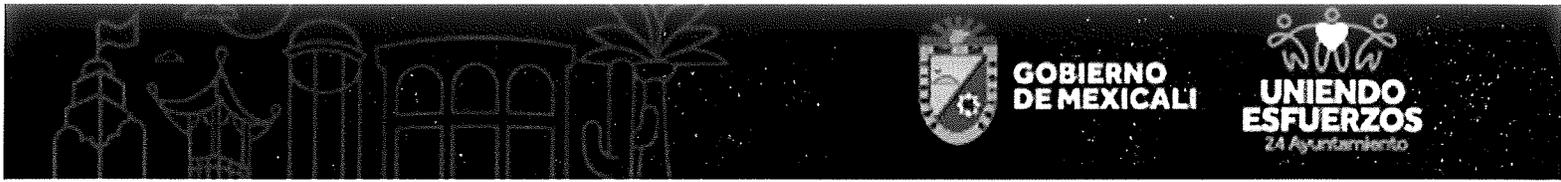
...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

Se desecha la proposición de GRUPO DE URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO, S.A DE C.V., por los siguientes motivos:

- Realizada la verificación cualitativa del DOCUMENTO No.1, GARANTÍA DE SERIEDAD: (Artículo 39, apartado A, Fracción IV, Artículo 43, Fracción III, Inciso a y artículo 44, fracción I de la "Ley") se detecta que no indica la leyenda **NO**

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"



NEGOCIABLE, por lo que se incumple lo establecido en RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO, en sus numerales:

El desechamiento se fundamenta en el RESUMEN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO en sus numerales:

DOCUMENTO No.1 GARANTÍA DE SERIEDAD:

(Artículo 39, Apartado A, Fracción IV, Artículo 43, Fracción III, Inciso a y Artículo 44, Fracción I de la "Ley")

Para asegurar la seriedad de la proposición en el proceso de adjudicación en la Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas, el "Licitante" deberá garantizar con CHEQUE CRUZADO y que contenga la leyenda "NO NEGOCIABLE", expedido por el mismo con cargo a cualquier institución de banca y crédito para operar en el país, por una cantidad que cubra el 5% (cinco por ciento) del importe de la proposición (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) o una fianza expedida por institución de fianzas autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, expedida a favor del H. Ayuntamiento de Mexicali, por el mismo monto.

Esta garantía será conservada en custodia por la "Convocante" hasta la fecha en que se dé a conocer el fallo, día en que será devuelta a los "Licitantes", excepto a aquel que corresponda al "contratista" a quien se le haya adjudicado el contrato y constituya la garantía del cumplimiento correspondiente; en el entendido de que la garantía será hecha efectiva por la "Convocante" si el "Contratista" retira su propuesta y, además, será inhabilitado hasta por un año para participar en obras reguladas por la "Ley".

El "Licitante" deberá presentar escrito dirigido a el Director de Obras Públicas, firmado por el representante legal acreditado, en el que manifieste la personalidad de quien firma el cheque en los términos indicados en el formato anexo a las bases de licitación e incluir copia de identificación oficial.

Las garantías mencionadas en el numeral 2.4 de estas bases se regirán por lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California y deberán ser presentadas por el "Licitante" ganador de este proceso de Invitación Simplificada, a cuando menos tres contratistas en los tiempos señalados en el citado artículo.

4.2.- DERECHOS QUE SE RESERVA LA "CONVOCANTE":

...

C. De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos del presente procedimiento de invitación Simplificada, a Cuando Menos Tres Contratistas.

II.- RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SON ACEPTADAS, DONDE SE MANIFIESTA SU POSICIÓN EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LUGAR DE FALLO	LICITANTES	PROPUESTA ECONÓMICA (SIN IVA)
PRIMERO	COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$6,019,886.94

RESULTADO

En función de lo anterior, se emite el siguiente dictamen y fallo: Se declara como licitante ganador a: COEN CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., por ser la propuesta que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y fue considerada como la propuesta solvente cuyo precio es el más bajo, con un importe de: **\$6,019,886.94 (seis millones diecinueve mil ochocientos ochenta y seis pesos 94/100 moneda nacional)**, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California.

Para constancia y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación, firman el presente dictamen:

ATENTAMENTE

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS



 ING. ALBERTO IBARRA OJEDA
 DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL
 XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



 ING. EDGAR ARTURO ÁLVAREZ ESCOTO
 SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
 DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



ING. LUIS MANUEL NAFARRATE ZAMARRIPA
COORDINADOR DE MESA TÉCNICA

"TESTIGO"



ING. ALEX ALBERTO ARMENTA RENDON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE EJECUCION
Y CONTROL DE OBRA VIAL

"TESTIGO"



LIC. ALAN EDUARDO DAGNINO RIVERA
ANALISTA JURIDICO
COORDINACION DE MESA TÉCNICA

AIO/L.MNZ/aedr

